Temuco

DECRETO: 821 /

TEMUCO, 12 MAR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 723 de fecha 26 de Febrero 2018, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de la Mujer.
3. El Dictamen Nº 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
4. Lo dispuesto en el Decreto Nº 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro de la Mujer, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de la Mujer", la suma de $ 229.384.- (Doscientos veinte y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos), los cuales serán girados en dos cuotas, la primera de $ 104.384.- y la segunda de $ 125.000.- para satisfacer las necesidades del funcionamiento del programa.
2. Asignase al Sr. Francisco Neira Aybar, Cedula de Identidad Nº funcionario Planta Profesional Grado N° 8, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestario Nº 214.05.06.001.002, "Centro de la Mujer", presupuesto de este Municipio para el año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/ FNA/ PVH (S)/ ipp

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Programa Centro de la Mujer
- Oficina de Partes

CADE 1463827.-

FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE SERNAMEG AÑO 2018 CENTRO DE LA MUJER TEMUCO

PRIMER SEMESTRE ENERO-JUNIO 2018

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Diciembre	Total Item
20.-GASTOS EN PERSONAL	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	0	0	0	0	0	0	**37.196.412**
Honorarios Coordinadora	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128							6.006.768
Honorarios Psicologa	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638							5.265.828
Honorarios Asistente Social	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638							5.265.828
Honorarios Asistente Social	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638							5.265.828
Honorarios Abogado/a	974.261	974.261	974.261	974.261	974.261	974.261							5.845.566
Honorarios Abogado/a Media Jornada	560.533	560.533	560.533	560.533	560.533	560.533							3.363.198
Monitor/a	515.283	515.283	515.283	515.283	515.283	515.283							3.091.698
Monitor/a	515.283	515.283	515.283	515.283	515.283	515.283							3.091.698
GASTOS OPERACIONALES	0	0	69.384	1.657.808	715.000	65.000							**2.507.192**
42.- Alimentos y bebidas				650.000									650.000
43.- Materiales de Uso y Consumo				100.000									100.000
45.- Gastos de Traslados			40.000	40.000	40.000	40.000							160.000
46.- Publicidad y Difusion				842.808									842.808
47.- Servicios Generales			29.384	25.000	25.000	25.000							104.384
48.- Servicios Tecnicos y profesionales					650.000								650.000
49.-Otros gastos operacionales													0
TOTAL MENSUAL	6.199.402	6.199.402	6.268.786	7.857.210	6.914.402	6.264.402	0	0	0	0	0	0	**39.703.604**

PVH (S)

FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE SERNAMEG AÑO 2018 CENTRO DE LA MUJER TEMUCO

SEGUNDO SEMESTRE JULIO-DICIEMBRE 2018

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Diciembre	Total Item
20.-GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0	0	0	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	**37.196.412**
Honorarios Coordinadora							1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	6.006.768
Honorarios Psicologa							877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	5.265.828
Honorarios Asistente Social							877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	5.265.828
Honorarios Asistente Social							877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	877.638	5.265.828
Honorarios Abogado/a							974.261	974.261	974.261	974.261	974.261	974.261	5.845.566
Honorarios Abogado/a Media Jornada							560.533	560.533	560.533	560.533	560.533	560.533	3.363.198
Monitor/a							515.283	515.283	515.283	515.283	515.283	515.283	3.091.698
Monitor/a							515.283	515.283	515.283	515.283	515.283	515.283	3.091.698
GASTOS OPERACIONALES							65.000	65.000	1.140.000	1.172.192	65.000	0	**2.507.192**
42.- Alimentos y bebidas									625.000				625.000
43.- Materiales de Uso y Consumo										100.000			100.000
45.- Gastos de Traslados							40.000	40.000	40.000	40.000	40.000		200.000
46.- Publicidad y Difusion										357.192			357.192
47.- Servicios Generales							25.000	25.000	25.000	25.000	25.000		125.000
48.- Servicios Tecnicos y profesionales										650.000			650.000
49.-Otros gastos operacionales									450.000				450.000
TOTAL MENSUAL	0	0	0	0	0	0	6.264.402	6.264.402	7.339.402	7.371.594	6.264.402	6.199.402	**39.703.604**

PVH (S)

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO Nº 723 /

TEMUCO, 26 FEB. 2018

VISTOS:

1. El Decreto N° 3983, de fecha del 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2018.

2. El ordinario N° 27 de fecha 30 de enero de 2018, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.

3. El convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.

4. La resolución exenta N° 92/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 27 de enero de 2017 aprueba los proyectos y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, Municipalidad de Temuco, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer Temuco".

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, el articulo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 1 del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa "Centro de la Mujer".

2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

- **"Centro de la Mujer" por un total de $ 79.407.208.-, recibidas en 2 remesas de $ 39.703.604.-, como sigue:**

A. Gastos en personal: contratación de Profesionales del área psicosocial, legal y comunitaria.

B. Bienes y Servicios: adquisición de materiales de librería y paquetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos,

SADE 1455839.-

servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

C. Arriendo: Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

El objetivo general de este programa es "contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario Nº 214.05.06.001.002, Programa "Centro de la Mujer".

El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FNX (s)/ XCS / NCG/ ipp

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes